después de leída firman los señores concejales a su lectura, lo que yo el Secretario certifico

José Ribas — Pedro Castells — Esteban Prat — Vicente Campa — Juan Montó — Francisco Anglada — José Manils

En el pueblo de Mollet del Valles a los seis de Junio de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ribas Falguera y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayunt.to en sesion ordinaria de 1.ª convocatoria, abriéndose la misma á las 11 con lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Entrando en el periodo de mociones y preguntas, el Sr. Prat hizo entrega a la Presidencia de un escrito suscrito por varios Vecinos solicitando el cambio de hora de matanza de las reses de Cerda, cuyo escrito apoya el Sr. Prat. La Presidencia dá explicaciones respecto al particular y del Reglamento vigente en el Matadero; el Sr Castells dice que segun le han informado no puede obligarse á los Veterinarios a la inspeccion de carnes por lo que cobran; la

Presidente Sr Alcalde
Concejales
D. J. Coll
" C. Tintura
" J. Montó
" P. Castells
" J. Manils
" E. Prat
" F. Anglada
" V. Campa

AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE MOLLET

presidencia le contesta cumplidamente. El Sr. Morató dice que no estando entera de la minoria del asunto de que se trata no puede votarlo con la urgencia con que se presenta y pide al Sr. Prat le ponga los antecedentes y que de ser atendidos que de Pas peticion sobre la mesa para se re solucion en la sesión proxima. Contesta el Sr. Prat manifestando que la presidencia ha dado ya las esplicaciones pedidas por el Sr. Morató, añadiendo que el sacrificio de Pases reses en esta epoca y hora en que se verifica es perjudicial á los intereses del público y á los de los mismos vendedores por las razones que espone, acordando el Ajunt. por unanimidad acerca Pal asunto sobre la mesa para resolverlo en la próxima sesión.

El Sr. Prat manifiesta que contestando al Sr. Morató acerca de la pregunta que le hizo en la pasada sesión referente á si aprobaba ó no la adquisición del Café de Paris, debe decirle que es muy celoso de sus preguntas y que no obstante el le hizo una Pas varias sesiones y aun no le ha contestado. Dice que se refiere á la que le formuló acerca de la diferencia que hay entre los Consejales de Barcelona y los de Mollet; que por lo referente á la compra del mencionado Café de Paris la cree justa, pues ella obedece al deseo del ensanchamiento de la calle indispensable de este pueblo ya que el propósito que guió ó fin que

se persuadió con tal compra, que en su día para construir una gran plaza mercado cubierta, mejora que indudablemente llevará consigo otro movimiento mucho mas concurrencia a este mercado y en general al pueblo; hace varias manifestaciones y compara las mejoras que llevó a cabo el Alcalde de Barcelona, el Gran Pujol y Collet y que no obstante por ellas que se han mucho criticado y a través de los años se le han aplaudido por sus grandes mejoras y con lo dicho entiende haber contestado a la pregunta del Sr. Morató. Este le replica que no está celoso de sus preguntas, que lo que ocurre es que el Sr. Prat le ha pedido, contestación. Que respecto a los Concejales cree y entiende que los que lo son de Barcelona han de procurar por el engrandecimiento de dicha población y que los que lo son de Mollet, deben hacer lo propio para Mollet; que como regidores no hay ni puede haber diferencia entre uno y otros pues todos ellos tienen el deber de trabajar por la prosperidad de sus respectivos pueblos y ya que a Prat fue les llevaron al Consistorio sus administrados, que además les rige una misma ley y esta no distingue ni clasifica unos y otros, sino que todos son meramente Concejales; que no alcanza la idea de la gran plaza mercado a que ha aludido el Sr. Prat, sino que lo que le re-



pugna a la forma que que se procedió a la compra de tal Café, y mucho mas á la que se usó para modificar como se modificó la cláusula 7ª del contrato privado celebrado á tal fin, cuya opinión el Sr. Prat hábilmente ha dejado de contestarle; que refiriéndose al llamamiento de concordia que un dia hizo el Sr. Prat á la minoria, le repite que la misma no tiene otros deseos que la prosperidad y desarrollo de Vich, lo que no hace la mayoria del Ayunt. y demuestra que podrian hacerse adquisiciones otros terrenos en puntos donde hacer tal reforma, como por ejemplo la casa Pectoral que habrian sido de resultados mas beneficiosos á los fondos comunales.

El Sr. Pantura recuerda su proposición que hizo en la sesión pasada de variar las horas en que hoy se celebran.

La presidencia le contesta que despues de consultada la opinión de los Concejales de mayoria le habian manifestado todos que podrian continuar celebrándose en los mismos dias y hora en que se vienen haciendo pues el que esta les viene á todos, dejando al criterio de cada uno que vote tal proposición en la forma que crean conveniente. El Sr. Pantura dice que la contestación de la presidencia no le causa ninguna sorpresa pues ya la esperaba, reproduce su proposición, añadiendo que de pasarla á votación la retira; al incar la presidencia que se iba a votar tal

proposición que retirada por su autor.

Entrando en la orden del día, se dió lectura á la distribución de fondos del mes actual que es como sigue:

Cap.	1.º	Gastos del Ayunt.º	950'-
"	2.º	Policía de seguridad	91'25
"	3.º	Policía urbana y rural	2300'-
"	4.º	Instrucción pública	150'-
"	5.º	Beneficencia	40'-
"	6.º	Obras públicas	46'25
"	7.º	Corrección pública	250'-
"	9.º	Cargas	2500'-
"	11.º	Imprevistos	250'-
"	12.º	Resultas	1300'-
		Total	8.107'50

Al preguntar la Presidencia si la aprobaba el Ayunt.º el Sr. Morelo mandó que existe un R. D. por el que se ordena ó clasifican los pagos en inmediatos y diferibles y como se vienen haciendo pagos ordinarios ó diferibles con preferencia á los de pago inmediato de los cuales hay algunos pendientes, es por esta razon que la minoría no puede votar Pal. distribución de fondos que queda que queda aprobada por el Ayuntamiento con el voto en contra de la minoría

Seguidamente el Ayunt.º á propuesta de la Comisión de Fomento acuerda conceder los siguientes permisos:

1.º Se autoriza á D.ª Pasa Serra para llevar á cabo las obras que solicita en su instancia de 26 de Mayo último y para ocupar la parte durante la construcción de las obras la

vía pública en forma de arco bajo mingún concepto pueda interrumpir el tránsito y pa
ado los arbitrios municipales correspondien
tes debiendo quedar terminada dicha
obra y completamente limpia la vía pu
blica dentro del término de treinta días."

"Se autoriza al D. Miguel Roca para llevar á cabo las obras solicitadas en su instancia de fecha 7 del cuando Mayo, en su casa nº 44 de la calle de 1ª Pescadería, con prohibición de efectuar obra alguna interior que requiera la vida de la fachada por estar dicha casa sujeta á nueva línea y satisfaga los arbitrios municipales correspondientes."

"Se autoriza al D. Ramon de Puig, para cercar provisionalmente y á título de precario, con una pequeña pared y palastro, el patio de su casa de la calle de S. Pantaleó nº 53 llamada de "can Pere" debiendo para ello observar las siguientes condiciones: = 1ª = No podrá dicho Sr. de Puig oponerse bajo ningún pretexto á la apertura de la calle que consta en el plano de reforma y ensanche aprobado por la Corporación, cuando la misma acuerde proceder á dicha apertura y urbanización. = 2ª = El Sr. de Puig, no tendrá ya mas y desde ahora derecho á indemnización alguna por el trozo de terreno que sirve hoy de paso á los vecinos de la citada calle y cuyo paso se cierra con este permiso, viniendo obligado el propio Sr. de Puig á dar nuevo paso á dichos vecinos por la parte izquierda del

actual, hasta salir a la mentada calle de C. Peñalfo. = 3ª = El dia que la Corporación acuerde la apertura de la nueva calle será obligación del Sr. Puió el dejar libre el paso que hoy cierra y en la forma en que se halla, corriendo de su cuenta y cargo los gastos que con tal motivo se ocasionen y debiendo satisfacer los arbitrios municipales que correspondan."

Queda aprobado por unanimidad a excepción del Sr. Gonzalez Ruiz

Seguidamente se dió lectura a la instancia formulada por Dª María Peñalfo de Pita, pidiendo la construcción de un muro de contención de tierras en la calle de Dª Josefina y del informe emitido por la Comisión de Gobernación en cuyo estado el Sr. Moreto pidió la palabra y dijo; que se trata de un asunto del cual todos los señores Concejales se hallan perfectamente enterados, y el dictamen de la Comisión leido, no tiende a su entender mas que a legalizar el contrato privado celebrado entre dicha señora y los señores Alcalde, Médico y Secretario de la Corporación en 14 de Noviembre de 1914; niega que tales señores tuvieran facultades ó atribuciones para comprometerse en nombre del Ayuntº á la construcción de dicho muro, que por esta razon, entiende, deben pagarlo los que contrataron tal contrato privado y no el Ayuntº; que la minoria se opone a la aprobación y aprobación del dictámen emitido, por la Comisión de Gobernación puesto que con ello se pasa por encima

de la Ley; que si el Ayunt.º acordó tal construcción de muro, que se cumpla tal acuerdo y en caso de no existir éste, propone al Ayunt.º se sirva acordar como resolución á la instancia de Dª María Pastallé, que se conteste á dicha señora que el Ayunt.º no tiene obligación alguna de construirle el muro de que se trata y que desestima su instancia. Á la Presidencia le contesta que al celebrarse tal contrato privado lo hizo como el Síndico en cumplimiento de acuerdo del Ayunt.º y por el anticipado y que, por tanto, no debe pagar ni él ni los firmantes del mismo, como pretende el Sr. Moreto, sino el Ayunt.º ya que él y el Síndico se concretaron solo y exclusivamente al cumplimiento de la misión que la Corporación le encargó. Replica el Sr. Moreto que no ha dicho que tal muro deba ser pagado con fondos propios del Alcalde y Síndico, sino que en caso de que deba pagarse no lo ha de ser con fondos municipales, siendo obligación de tal pago los que á tal construcción se comprometieron y repite se conteste á la señora Pastallé que la Corporación no contrajo para ello compromiso alguno y pide se cumpla la Ley. Á la Presidencia da mayores explicaciones respecto al particular y dispone se pase á votación el dictamen de la Comisión de Gobernación. En este estado el Sr. Castells pide se dé lectura al artº 106 de la Ley municipal; el Sr. Moreto insis-

se en que por la Presidencia se cumpla
la ley pidiendo á la misma haga cons
tar en acta que ésta la cumpla por ella
si quiere que los demas la cumplan, re
plica la Presidencia que en este caso se
trata de un asunto oficial y bajo ningun
concepto de asunto que afecte á ninguno
Concejal en sus intereses particulares ni de
su familia y ordena se vote tal dictámen
Practicada tal votacion resultó que votaron
en favor del mismo tal y como está redac
tado los señores Coll, Prat, Anglada, Camp
y Presidente, total cinco; votaron contra los
señores Ventura, Moretó, Castells y Manils
total cuatro; quedando en su consecuen
cia aprobado por el Ayunt. tal dictámen
por un voto de mayoría.
Dada lectura á un oficio presentado por
D. Antonio Monch en representacion de la
comision organizadora de la Fiesta Ciclista
á celebrar el 11 del actual, y manifestando
haber nombrado al Sr. Alcalde, Presidente
del Jurado de honor y á la vez pidiendo
una subvencion, para tal fiesta; la pre
sidencia manifiesta al Cuerpo munici
pal, que habiendo visto ya en programas
circulados hace dias tal designacion á su
favor de Presidente de dicho Jurado, sin ha
berle hecho antes indicacion alguna en tal
sentido, habia decidido declinar tal dis
tincion y que por tanto no aceptaba tal
designacion; que se hallaba conforme con la
celebracion de tal fiesta que desde luego y

con cuanto concedía el permiso solicitado y que respecto á la subvención pedida consultaba al Ayunt.º su opinión. El Sr. Moreto expresa que el criterio de la minoría referente á concesión de subvenciones ya lo conoce el Ayunt.º y pide el suyo a la mayoría contestándole la presidencia que la mayoría no tiene ninguna y que por tanto tiene cada Concejal absoluta libertad para exponerla y votar en la forma que mejor le parezca. El Sr. Moreto insiste en que la mayoría exponga su criterio, la presidencia que el suyo en particular es de que se subvencione con 50 pesetas, el Sr. Anglada opina que no debe subvencionarse con cantidad alguna, el Sr. Moreto dice que si el Ayunt.º se hallase en situación mas desahogada, no tiene duda que debería hacer algo en tal sentido como en todo lo que sea hacer cultura, esport. etc.., pero que teniendo en cuenta la mala situación del Ayunt.º entiende que no debe concederse subvención alguna, es decir, ni la que hoy se solicita ni las que puedan solicitarse en lo sucesivo, y el Ayunt.º de conformidad con lo propuesto por el Sr. Moreto acuerda no conceder la subvención solicitada por la Comisión organizadora de la Fiesta ciclista con el voto en contra de la Presidencia

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la

sesión a las 12'12 de la que se extiende de la presente acta, haciendose en la misma constar la no asistencia del Concejal Sr. Pos quien la excusó y la que leida firman los señores concurrentes á su lectura lo que yo el Secretario certifico.

José Pibas

C. Ventura Juan Arnetas

Pedro Castells Juan Monich

Esteban Prat Isidoro Anglada

Vicente Camp José Alsina

En el pueblo de Mollet a los trece de junio de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pibas Tolquera y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntº en sesión ordinaria de primera convocatoria, abriendose la misma a las 11 ol con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Presidente Sr. Alcalde
Concejales
D. J. Monich
" P. Castells
" J. Masich
" E. Prat
" J. Anglada
" V. Camp

Entrando en el período de mociones, ruegos y preguntas, la Presidencia expuso al Cuerpo municipal los deseos de visitar esta población un Orfeo quien á la vez pedia una subvención del Ayuntº que aminorase los gastos de viaje, añadiendo que tal proposición la formulaba solo